

Modelo 349. Resumen recapitulativo de operaciones con sujetos pasivos de la UE

Instrucciones

El presente modelo deberá cumplimentarse a máquina con objeto de evitar errores en la interpretación de los datos.

Modelo a utilizar por los sujetos pasivos que hayan realizado entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes, y prestaciones o adquisiciones intracomunitarias de servicios en los términos del artículo 79 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ejercicio, período y declaración complementaria o sustitutiva

Ejercicio: se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde el período por el que se efectúa la declaración.

Período: Si se trata de declaración mensual:

01= enero	02= febrero	03= marzo	04= abril
05= mayo	06= junio	07= julio	08= agosto
09= septiembre	10= octubre	11= noviembre	12= diciembre

Si se trata de presentación trimestral se hará constar el trimestre por el que se efectúa la declaración correspondiente, según la tabla relacionada a continuación:

1.º trimestre: 1T	2.º trimestre: 2T	3.º trimestre: 3T	4.º trimestre: 4T
-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

En caso de presentación anual, se hará constar el período OA.

Declaración sustitutiva: marcar una X si se trata de este tipo de declaración.

Resumen declaración

Casilla [01](#). *N.º total de operadores intracomunitarios:* se consignará el número total de sujetos pasivos relacionados en las hojas interiores o en el soporte directamente legible por ordenador correspondiente a la RELACIÓN DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS; ya sea de entregas intracomunitarias exentas, entregas en otros Estados miembros subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en el marco de operaciones triangulares o adquisiciones intracomunitarias sujetas, prestaciones intracomunitarias de servicios o de adquisiciones intracomunitarias de servicios. Si un mismo operador intracomunitario figura en varios registros, se computará tantas veces como figura relacionado.

Casilla [02](#). *Importe de las operaciones intracomunitarias:* deberá consignar la suma total de las bases imponibles que corresponden a las operaciones consignadas en la casilla [01](#).

Casilla [03](#). *Número total de operadores intracomunitarios con rectificaciones:* deberá consignar el número total de sujetos pasivos relacionados en las hojas interiores o en el soporte directamente legible por ordenador correspondiente a las RECTIFICACIONES DE PERIODOS ANTERIORES, ya sea de entregas intracomunitarias, de adquisiciones intracomunitarias o de operaciones triangulares. Si un mismo operador intracomunitario con rectificaciones figura en varios registros se computará tantas veces como figure relacionado.

Casilla [04](#). *Importe de las rectificaciones:* deberá consignar la suma total de los importes consignados en el apartado *Base imponible rectificada* que corresponde a las certificaciones efectuadas a la totalidad de sujetos pasivos mencionados en la casilla [03](#).

Presentación colectiva

En los supuestos de presentación colectiva se acompañará además de la hoja resumen global correspondiente al presentador, tantas hojas resumen como sujetos pasivos declarantes se incluyan en el soporte presentado.

Casilla [05](#). *Número total de declarantes incluidos en el soporte colectivo:* se consignará el número total de sujetos pasivos declarantes que se incluyan en el soporte magnético de presentación colectiva.

Casilla [06](#). *Número total de personas y entidades relacionadas incluidas en el soporte colectivo:* se consignará el número total de personas y entidades relacionadas en las diferentes

declaraciones presentadas colectivamente mediante soporte magnético.

Tipo de presentación

Marcar una "X" en la casilla o casillas correspondientes a la modalidad de presentación de esta declaración. Se especificará si la presentación se realiza en impreso o en soporte directamente legible por ordenador, individual (declaración de un único sujeto pasivo) o colectivo (declaración de varios sujetos pasivos). En este último caso, se indicará si los datos reflejados en la hoja resumen se refieren al presentador o a uno de los sujetos pasivos cuya declaración se incluye en el soporte.

Tipo de soporte

Si la presentación se efectúa mediante soporte, especifique el tipo del mismo marcando una "X" en la casilla que corresponda.

Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y firma se consignarán ambas y, además, el nombre, apellidos y cargo o empleo del firmante, que será:

– El declarante o su representante, si se trata de presentación individual o de sujeto pasivo declarante incluido en presentación colectiva.

– El presentador o su representante, si se trata de la hoja resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

Administración

Espacio a cumplimentar por la Administración.

Plazo de presentación

Con carácter general, la declaración recapitulativa comprenderá las operaciones realizadas en cada mes natural y se presentará durante los veinticinco primeros días naturales del mes inmediato siguiente al correspondiente período mensual, salvo la correspondiente al mes de julio que podrá presentarse durante el mes de agosto y los 25 primeros días naturales del mes de septiembre y salvo la correspondiente al mes de diciembre, que deberá presentarse durante los 31 días naturales del mes de enero.

Cuando ni durante el trimestre de referencia ni en cada uno de los cuatro trimestres naturales anteriores el importe total de las entregas de bienes y prestaciones de servicios que deban consignarse en la declaración recapitulativa sea superior a 50.000 euros (a 100.000 euros para las declaraciones recapitulativas correspondientes a los años 2010 y 2011), excluido el IVA, la declaración recapitulativa deberá presentarse durante los veinticinco primeros días naturales del mes inmediato siguiente al correspondiente período trimestral, salvo la del último trimestre del año que deberá presentarse durante los treinta y un días naturales del mes de enero.

Si al final de cualquiera de los meses que componen cada trimestre natural se superara el importe mencionado en el párrafo anterior, deberá presentarse una declaración recapitulativa para el mes o los meses transcurridos desde el comienzo de dicho trimestre natural durante los veinticinco primeros días naturales inmediatos siguientes, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Si se supera el importe mencionado en el párrafo anterior en el primer mes del trimestre natural, deberá presentarse una declaración mensual incluyendo las operaciones realizadas en dicho mes.
- Si se supera el importe mencionado en el párrafo anterior en el segundo mes del trimestre natural, deberá presentarse una declaración mensual, en la que se incluirán las operaciones correspondientes a los dos primeros meses del trimestre; en este caso se consignará una X en la casilla establecida al efecto en la carátula del impreso, de manera que se indique que se trata de un trimestre truncado.

La declaración recapitulativa se referirá al año natural y se presentará durante los treinta y un días naturales del mes de enero siguiente a dicho año, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- El importe total de las entregas de bienes y prestaciones de servicios, excluido el IVA, realizadas durante el año natural anterior no sea superior a 35.000 euros.
- El importe de las entregas de bienes, que no sean medios de transporte nuevos, exentas del impuesto de acuerdo con lo dispuesto en los apartados uno y tres del art. 25 de la Norma Foral del Impuesto realizadas durante el año natural anterior, no sea superior a 15.000 euros.

Hojas interiores

La declaración contiene, además de la hoja resumen, hojas interiores: una denominada *Relación de operaciones intracomunitarias* donde se declararán las entregas intracomunitarias, las adquisiciones intracomunitarias, prestaciones intracomunitarias de servicios, adquisiciones intracomunitarias de servicios y las operaciones triangulares y otra denominada *Rectificaciones de períodos anteriores* donde se declararán las rectificaciones de operaciones intracomunitarias declaradas anteriormente.

En todas las hojas se hará constar NIF, apellidos y nombre o razón social del declarante, ejercicio, período y número de hoja.

Ejercicio: se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde el período trimestral por el que se efectúa la declaración.

Período: Si se trata de declaración mensual:

01= enero	02= febrero	03= marzo	04= abril
05= mayo	06= junio	07= julio	08= agosto
09= septiembre	10= octubre	11= noviembre	12= diciembre

Si se trata de presentación trimestral se hará constar el trimestre por el que se efectúa la declaración correspondiente, según la tabla relacionada a continuación:

1.º trimestre: 1T	2.º trimestre: 2T	3.º trimestre: 3T	4.º trimestre: 4T
-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

En caso de presentación anual, se hará constar el período OA.

Datos a consignar en la hoja "Relación de operaciones intracomunitarias"

NIF comunitario. Se hará constar las dos letras identificativas del Estado miembro de la UE o la identificación fiscal:

- De los proveedores de los bienes que sean objeto de las adquisiciones intracomunitarias realizadas por el sujeto pasivo (Clave A).
- De los destinatarios (adquirentes) de las entregas intracomunitarias de bienes efectuadas por el sujeto pasivo (Clave E).
- De los destinatarios de las entregas subsiguientes efectuadas por el sujeto pasivo en el marco de operaciones triangulares (Clave T).
- De los destinatarios (adquirentes) de las entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta (Clave M).
- De los destinatarios (adquirentes) de las entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta efectuadas por el representante fiscal (Clave H).
- De los proveedores de prestaciones intracomunitarias de servicios realizadas por el declarante (Clave S).
- De los destinatarios de prestaciones intracomunitarias de servicios localizadas en el territorio de aplicación del impuesto, prestadas por empresarios o profesionales establecidos en otros estados miembros (Clave I).

Composición del NIF de los distintos Estados miembros de la UE:

País	Código país	NIF comunitario
España	ES	NIF actual
Alemania	DE	9 caracteres numéricos
Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos
Bélgica	BE	10 caracteres numéricos
Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos
Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos
Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos
Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos
Estonia	EE	9 caracteres numéricos
Finlandia	FI	8 caracteres numéricos
Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos
Grecia	EL	9 caracteres numéricos
Reino Unido	GB	5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos
Países Bajos	NL	12 caracteres alfanuméricos
Hungría	HU	8 caracteres numéricos
Italia	IT	11 caracteres numéricos
Irlanda	IE	8 caracteres alfanuméricos

País	Código país	NIF comunitario
Letonia	LV	11 caracteres numéricos
Lituania	LT	9 ó 12 caracteres numéricos
Luxemburgo	LU	8 caracteres numéricos
Malta	MT	8 caracteres numéricos
Polonia	PL	10 caracteres numéricos
Portugal	PT	9 caracteres numéricos
República Checa	CZ	8, 9 ó 10 caracteres numéricos
Rumania	RO	2 a 10 caracteres numéricos
Eslovaquia	SK	9 ó 10 caracteres numéricos
Suecia	SE	12 caracteres numéricos

Apellidos y nombre o Razón social de quienes realizan las entregas o de los adquirentes o de los destinatarios finales de la operación triangular, dependiendo del tipo de operación a declarar. Se efectuará un único asiento por cada operador intracomunitario con el cual se hubiesen realizado operaciones, correspondiente a una misma clave.

Clave: se consignará la clave alfabética que corresponda a la operación de que se trate, según la relación de claves consignadas a continuación.

- Clave A: se consignará esta clave para declarar las adquisiciones intracomunitarias de bienes efectuadas por el sujeto pasivo, incluidas las transferencias de bienes desde otro Estado miembro.
- Clave E: se consignará esta clave para declarar las entregas intracomunitarias exentas, excepto las entregas en otros Estados miembros subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en el marco de operaciones triangulares, que se consignará "T", y las entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta, que se consignarán con las claves "M" o "H" según corresponda.
- Clave T: se consignará esta clave para declarar las entregas en otro Estado miembro subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en los términos del artículo 79, Apartado 5.º del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, denominadas operaciones triangulares.
- Clave M: se consignará esta clave para declarar las entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta, de acuerdo con el art. 27.12 de la NF del IVA.
- Clave H: se consignará esta clave para declarar las entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta, de acuerdo con el art. 27.12 de la NF del IVA, efectuadas por el representante fiscal según lo previsto en el artículo 86.tres de la NF del IVA.
- Clave S: se consignará esta clave para declarar las prestaciones de servicios realizadas por el declarante.
- Clave I: se consignará esta clave para declarar las adquisiciones intracomunitarias de servicios localizadas en el territorio de aplicación del impuesto, prestadas por empresarios o profesionales establecidos en otros estados miembros cuyo destinatario es el declarante.

NOTA: no se consignarán las adquisiciones intracomunitarias que resulten exentas por aplicación de artículo 26 Tres de la Norma Foral del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Base imponible. Se consignará el importe total de la Base Imponible del IVA correspondiente al conjunto de cada una de las siguientes operaciones.

- De las entregas intracomunitarias exentas, si se ha consignado la clave de operación E.
- De las adquisiciones intracomunitarias sujetas, si se ha consignado la clave de operación A.
- De las entregas en otros Estados miembros subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en el marco de operaciones triangulares, si se ha consignado la clave de operación T.
- De las entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta, si se han consignado las claves "M" o "H" según corresponda.
- Del conjunto de prestaciones intracomunitarias de servicios realizadas si se ha consignado la clave de operación S.
- Del conjunto de adquisiciones intracomunitarias de servicios si se ha consignado la clave de operación I.

Por lo tanto si en un mismo período se han realizado varias operaciones con un operador intracomunitario, éstas deberán

acumularse por clave de operación, con el fin de consignar un único registro por cada clave de operación y período.

En cuanto a las operaciones triangulares, también deberán acumularse por operador intracomunitario y período.

Datos a consignar en la hoja "Rectificaciones de períodos anteriores"

Código país NIF comunitario. Deberá hacerse constar el NIF comunitario del sujeto pasivo cuya operación se rectifica.

Apellidos y nombre o razón social. Se harán constar los datos identificativos de la persona o entidad cuya operación se va a rectificar.

Ejercicio y Período. Indique las cuatro cifras del año y el período correspondiente a la declaración donde consignó la operación que se va a rectificar.

Clave. Se consignará la clave A, E, H, M, T, S ó I dependiendo de que la operación a rectificar sea una adquisición intracomunitaria, una entrega intracomunitaria, una entrega subsiguiente efectuada en el marco de una operación triangular, una entrega intracomunitaria posterior a una importación exenta, una prestación intracomunitaria de servicios o una adquisición intracomunitaria de servicios, respectivamente.

Base imponible rectificada. Se consignará el nuevo importe total de la base imponible de la operación.

Base imponible declarada anteriormente. Anotará la base imponible ya declarada en el modelo anterior y que se pretende rectificar mediante la presente declaración.

Si en un mismo período se han realizado varias rectificaciones relativas a un mismo operador intracomunitario y a un mismo período de declaración, éstas deberán acumularse por clave de operación.

Rectificación del NIF del operador. Cuando el campo que se pretende corregir es el NIF del operador comunitario, será necesario cumplimentar dos registros de rectificaciones.

El primer registro de rectificaciones se cumplimentará con los mismos datos que los que se consignaron en el registro que ahora se quiere rectificar. El campo rectificaciones se cumplimentará de la siguiente manera: en las casillas *Ejercicio y Período*, el ejercicio fiscal y período a que corresponde la declaración que se corrige; respecto a la casilla *Base imponible rectificada* se rellenará con un cero y en la casilla *Base imponible declarada anteriormente* se consignará el importe que se declaró en la declaración que se corrige.

El segundo registro de rectificación se cumplimentará con el NIF correcto, consignando como *Ejercicio y Período* el ejercicio fiscal y período a que corresponde la declaración que se corrige; respecto a la casilla *Base imponible rectificada* se rellenará la cantidad correcta declarada anteriormente y como *Base imponible declarada anteriormente* se rellenará con un cero.

Ejemplos

Ejemplo 1

Operaciones realizadas por el sujeto pasivo español ES B22222222 durante el segundo trimestre de 2011.

Compra dos lotes de mercancías al empresario holandés NL123456789100, uno el 12 de mayo por un importe de 3.455,25 euros y otro el 15 de junio por importe de 2.841,91 euros.

Realiza una entrega de máquinas al empresario portugués PT 123456789, valorada en 3.344,55 euros.

En el mes de junio realiza una adquisición al sujeto pasivo griego EL99999999 por importe de 10.533,01 euros, teniendo lugar la puesta a disposición de la mercancía en Portugal, donde el sujeto pasivo español efectúa subsiguientemente una entrega de la misma mercancía al sujeto pasivo PT123456789, mencionado en el guión anterior, por importe de 10.609,31 euros, todo ello en virtud de una operación triangular.

Operaciones realizadas durante el tercer trimestre.

Se rescinde la 1.ª operación de 3.455,25 euros efectuada por el empresario holandés NL123456789100, devolviéndose los productos y reintegrando el importe.



No rellenar este espacio

Ejercicio	2011	Período	2T	Hoja	1/1
-----------	------	---------	----	------	-----

Resumen de operaciones intracomunitarias	349
Relación de operaciones intracomunitarias	

NIF del declarante	ESB22222222	Apellidos y nombre o razón social del declarante	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
--------------------	-------------	--	--------------------

	Código país	NIF comunitario	Apellidos y nombre o razón social	Base imponible	Clave
01	NL	123456789100	XXXX	6.297,16	A
02	PT	123456789	ZZZZ	3.344,55	E
03	PT	123456789	ZZZZ	10.609,31	T



No rellenar este espacio

Ejercicio	2011	Período	3T	Hoja	1/1
-----------	------	---------	----	------	-----

Resumen de operaciones intracomunitarias	349
Rectificaciones de períodos anteriores	

NIF del declarante	ESB22222222	Apellidos y nombre o razón social del declarante	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
--------------------	-------------	--	--------------------

	Código país	NIF comunitario	Apellidos y nombre o razón social	Clave
01	NL	123456789100	XXXX	A
Ejercicio		Período	Base imponible rectificada	Base imponible declarada anteriormente
2 0 1 1		2 T	2.841,91	6.297,16

Ejemplo 2

El sujeto pasivo español ES B22222222 realizó durante el primer trimestre de 2011 una entrega intracomunitaria al empresario francés FR12345678910 por valor de 10.321,02 euros. Posteriormente, y una vez presentada la declaración

recapitulativa de operaciones intracomunitarias del primer trimestre, le comunica el sujeto pasivo francés que existe un error en el NIF que figura en la factura recibida, indicándole que su NIF correcto es el siguiente: FR 01234567891. El sujeto pasivo español deberá rectificar el error del siguiente modo.



No rellenar este espacio

Resumen de operaciones intracomunitarias

349

Rectificaciones de períodos anteriores

Ejercicio	Período	Hoja
2011	2T	1/1

NIF del declarante	Apellidos y nombre o razón social del declarante
ESB22222222	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

01	Código país	NIF comunitario	Apellidos y nombre o razón social		Clave
	FR	12345678910	XXXX		E
	Ejercicio	Período	Base imponible rectificada	Base imponible declarada anteriormente	
	2 0 1 1	1 T	0,00	10.321,02	
02	Código país	NIF comunitario	Apellidos y nombre o razón social		Clave
	FR	01234567891	XXXX		E
	Ejercicio	Período	Base imponible rectificada	Base imponible declarada anteriormente	
	2 0 1 1	1 T	10.321,01	0,00	